

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 242-2025-CO-UNAT

Pampas, 21 de mayo de 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 1988-Presidencia, de fecha 19 de mayo de 2025; Opinión Legal N° 00076-UNAT/P-OAJ., de fecha 13 de mayo de 2025; Informe N° 0122-2025-UNAT/P-OPP., de fecha 12 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 015-2025-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 12 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, dispone que la ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados, se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa, tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 195-2024-CO-UNAT., de fecha 9 de mayo de 2024, se modificó el REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO-V07;

Que, a través del Informe N° 0122-2025-UNAT/P-OPP., de fecha 12 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite, a la Presidencia, el Informe Técnico favorable a la propuesta de modificación del Reglamento, citado en el considerando precedente; conforme al Informe Técnico N° 015-2025-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 242-2025-CO-UNAT

Que, mediante la Opinión Legal N° 00076-2025-UNAT/P-OAJ., de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite, a la Presidencia, la Opinión Legal por la procedencia de la aprobación del REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO-V08; la misma que se encuentra conforme a derecho, deviniendo en procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2024, acordaron aprobar el REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO-V08, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO-V08; conforme al Anexo que en folios veintitrés (23) forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección del Instituto de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Dr. Luis Abanto MORALES Y CHOCANO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



Ing. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo